

ORDEN DEL CONSEJERO DE SALUD Y FAMILIAS POR LA QUE SE FORMALIZA EL ENCARGO A LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD (FPyS), PARA DISEÑAR UN PROGRAMA FORMATIVO EN VIGILANCIA Y SALUD LABORAL

Visto el expediente instruido al efecto, en el que se determina la conveniencia de realizar un ENCARGO A LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD, A TRAVÉS DE LA LÍNEA IAVANTE, PARA DISEÑAR UN PROGRAMA FORMATIVO EN VIGILANCIA Y SALUD LABORAL y tomando en consideración

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La obligación de los poderes públicos de tutela del derecho a la salud de la ciudadanía, públicos y privados, recogidas en la legislación, convierte a las Administraciones competentes en las responsables de las garantías de accesibilidad y del control y mejora de la asistencia sanitaria. Así, la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, establece que las autoridades sanitarias competentes realizarán el control y mejora de la calidad de la asistencia sanitaria en todos sus niveles, disponiendo que todos los centros y establecimientos sanitarios estarán sometidos a la inspección y control sanitarios.

SEGUNDO.- El artículo 8 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, establece que le corresponde a la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, entre otras competencias, la dirección, ejecución y evaluación de las competencias que corresponden a la Consejería en materia de promoción, prevención, vigilancia, protección de la salud y salud laboral, así como el control sanitario y la intervención pública en seguridad alimentaria, salud ambiental y otros factores que inciden sobre la salud pública.

Para ello cuenta con el Servicio de Vigilancia y Salud Laboral entre cuyas competencias se encuentran la vigilancia de la Salud por parte de la Red de Vigilancia Epidemiológica, y que se centra en enfermedades transmisibles, problemas de salud de índole no transmisible y determinantes de los mismos, alertas causadas por brote o clúster, análisis de riesgos, el contexto de la Salud Laboral, y otros.

TERCERO.- Para garantizar la prestación de este servicio con el máximo nivel de calidad, eficiencia y eficacia, es necesaria una formación homogénea orientada a la adquisición o refuerzo de competencias profesionales de las personas intervinientes en diferentes procesos relacionados con la Vigilancia de la Salud Pública y Salud Laboral.

La red de Vigilancia está conformada por más de 170 personas de diferentes profesiones y que a su vez deben formar, informar y coordinar en todas las materias señaladas a los profesionales de Atención Primaria y Atención Especializada, por lo que es necesario un esfuerzo continuo e importante en mantener a su vez informados y formados al personal de la Red en los diferentes ámbitos mencionados en el punto anterior.

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080-SEVILLA
Telf. 955-006300. Fax.: 955-006328

Código Seguro de Verificación: VH5DP9KVPAXHUZAFXZUW3SMK629WCT. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JESUS RAMON AGUIRRE MUÑOZ	FECHA	07/04/2021
ID. FIRMA	VH5DP9KVPAXHUZAFXZUW3SMK629WCT	PÁGINA	1/14
			



CUARTO.- La Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud (FPyS), adscrita a la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, se estructura en torno a tres líneas de actividad de servicios al Sistema Sanitario Público de Andalucía: apoyo y gestión a la investigación, desarrollo de tecnologías de la información y las comunicaciones y formación y evaluación de competencias técnicas profesionales.

La línea de formación y evaluación de competencias técnicas profesionales recibe el nombre de IAVANTE y tiene como misión facilitar y promover la formación integral de profesionales sanitarios al más alto nivel a través de innovadoras metodologías de aprendizaje para dar respuesta a las necesidades de salud de la ciudadanía, de la sociedad y de los profesionales del sistema sanitario, entre ellas prioritariamente la simulación. Para ello, cuenta con un catálogo de acciones formativas que vertebran o complementan el desarrollo de competencias profesionales de los agentes sanitarios en diferentes etapas: grado, posgrado, especializada y formación continuada.

El alto grado de especificidad y especialización técnica de las prestaciones a satisfacer, así como la insuficiencia de medios propios y adecuados, hace que, por motivos de eficiencia y economía, la realización de los trabajos, a través de la figura del encargo al medio propio, resulte la más ventajosa para el interés general de acuerdo a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Todas las tareas que se encargan a la entidad son de carácter material, técnico o de servicio consistentes en actuaciones de soporte y apoyo. No supone en ningún caso la cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

Aplicando ciertos criterios de rentabilidad económica, este encargo supone una opción más eficiente que la contratación pública por las siguientes razones:

- La elección de la figura del encargo a un medio propio personificado, como técnica no sujeta a las reglas de la contratación pública, al no acudir al mercado empresarial mediante procedimientos de adjudicación basados en la publicidad y en la concurrencia, se fundamenta exactamente en su estricto y exclusivo carácter instrumental y en la especial relación que une a la Administración con el medio propio, puesto que FPyS realiza la parte esencial de su actividad para la Junta de Andalucía, quien ejerce sobre ésta un control análogo al que ejerce sobre sus propios servicios, siendo la totalidad de su capital de titularidad pública.
- Como ente instrumental de la Junta de Andalucía, la FPyS opera con unos criterios diferentes de los del mercado, repercutiendo los costes reales sin margen de beneficio, como en el caso de las empresas privadas, de manera que el coste de ejecución material de las actividades desarrolladas por la entidad presenta un balance positivo frente a la alternativa de que esa misma actividad la desarrollaran empresas privadas. Este activo intangible tiene un importante valor frente a otros agentes que operan en el mercado y que carecen del mismo.

QUINTO.- Se incorpora en el expediente el acuerdo de 14 de mayo de 2019, del Consejo de Gobierno por el que se reconoce a la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud como medio propio personificado respecto de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades del sector público vinculadas o dependientes de ella, así como el resto de la documentación legal exigida, emitida por la Dirección Gerencia de la Fundación Progreso y Salud, que acreditan las nuevas exigencias que establece el artículo 12 de la Directiva 2014/24, al concurrir en la naturaleza y configuración jurídica de este medio propio, en lo que

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080-SEVILLA
Telf. 955-006300. Fax.: 955-006328

Código Seguro de Verificación: VH5DP9KVPAXHUZAFXZUW3SMK629WCT. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JESUS RAMON AGUIRRE MUÑOZ	FECHA	07/04/2021
ID. FIRMA	VH5DP9KVPAXHUZAFXZUW3SMK629WCT	PÁGINA	2/14

respecta a la viabilidad jurídica de la ejecución del encargo realizado por la Consejería de Salud y Familias.

SEXTO.- Por todo ello, a tenor de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud a través de su línea IAVANTE, se considera la entidad idónea para llevar a cabo las tareas objeto de este encargo, puesto que, según sus estatutos, tiene la consideración de medio propio y servicio técnico, y además dispone de medios suficientes o idóneos para realizar las prestaciones objeto de este encargo. Así mismo, dicho encargo supone una opción más eficiente que la contratación pública y resulta sostenible y eficaz, aplicando criterios de rentabilidad económica.

A estos antecedentes de hecho, le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado primero del artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, las Consejerías, sus agentes y resto de entidades que deban ser consideradas poderes adjudicadores, en el ámbito de sus competencias o de su objeto, podrán ordenar al resto de entidades instrumentales del sector público andaluz, cuyo capital, aportación constitutiva o participación pertenezca íntegramente a entes de dicho sector y que realicen la parte esencial de su actividad para la Junta de Andalucía la realización, en el marco de sus estatutos y en las materias que constituyan su competencia o su objetivo social o fundaciones, de los trabajos y actuaciones que precisen, siempre que ejerzan sobre ellas un control análogo al que ejercen sobre sus propios servicios.

SEGUNDO.- El artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que regulan la figura del encargo de los poderes adjudicadores a medios propios personificados.

TERCERO.- La FPyS ha sido reconocida por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de 14 de mayo de 2019 como medio propio personificado de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades del sector público vinculadas o dependientes de ella, habiéndose acreditado por parte de la Consejería de Salud y Familias, previamente, el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, habiéndose obtenido en este aspecto informe favorable por parte de la Intervención General de la Junta de Andalucía, conforme a su instrucción 14/2018, por la que se regula la elaboración del informe a emitir en virtud del artículo 86 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. De igual modo, dicho acuerdo implica la conformidad del Consejo de Gobierno respecto de la consideración como medio propio personificado de la FPyS, conforme exige el artículo 32.2.d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

CUARTO.- En relación a las actuaciones que constituyen el objeto de este encargo de ejecución, el apartado f del artículo 6 de los Estatutos de la FPyS relativo a los fines fundacionales, señala que la fundación tiene como fin fundacional, entre otros, la participación en la formación pre y postgraduada de los profesionales sanitarios y no sanitarios relacionados con la salud.

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080-SEVILLA
Telf. 955-006300. Fax.: 955-006328

Código Seguro de Verificación: VH5DP9KVPAXHUZAFXZUW3SMK629WCT. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JESUS RAMON AGUIRRE MUÑOZ	FECHA	07/04/2021
ID. FIRMA	VH5DP9KVPAXHUZAFXZUW3SMK629WCT	PÁGINA	3/14
			



En virtud de cuanto antecede, de conformidad con los preceptos legales citados y demás normas de general y particular aplicación,

DISPONGO

Acordar un encargo a la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, para el diseño e impartición de un programa formativo en vigilancia y salud laboral, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERO.- OBJETO DEL ENCARGO

El presente encargo se centra en el diseño de un programa formativo en el ámbito de la vigilancia y salud laboral compuesto por las siguientes:

Diseño de 7 nuevas actividades formativas:

- Investigación en vigilancia de la Salud y Salud Pública.
- Vigilancia de la salud laboral y enfermedades profesionales.
- Vigilancia de enfermedades no transmisibles y cáncer.
- Vigilancia de enfermedades transmisibles.
- Introducción a la vigilancia de la salud. Sistemas de información en vigilancia.
- Secuenciación genómica en Salud Pública.
- Formación en vigilancia y Salud Pública.

Diseño de 2 nuevos módulos de la siguiente acción formativa:

- Enfermería de Salud Pública.

Organización de 3 eventos online:

- Jornada Online COVID-19.
- Jornada Online Vigilancia y Salud Laboral Enfermeras en Salud Pública

SEGUNDO.- ACTUACIONES A DESARROLLAR

El conjunto de actuaciones, que conforman el encargo al medio propio de la FPS, para el diseño y ejecución de cada uno de los cursos integrados en este programa de formación son:

- Diseño de la actividad formativa de acuerdo a los parámetros establecidos por la Coordinación del Programa y del equipo docente designado.
- Asesoramiento pedagógico y metodológico al equipo docente.
- Revisión y adaptación de materiales didácticos adecuados a la metodología pedagógica.
- Desarrollo de plataforma de teleformación.
- Diseño y producción de herramientas didácticas.
- Personalización gráfica de la plataforma.
- Grabación y edición de audiovisuales formativos.
- Acreditación de la actividad formativa.

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080-SEVILLA
Telf. 955-006300. Fax.: 955-006328

Código Seguro de Verificación: VH5DP9KVPAXHUZAFXZUW3SMK629WCT. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JESUS RAMON AGUIRRE MUÑOZ	FECHA	07/04/2021
ID. FIRMA	VH5DP9KVPAXHUZAFXZUW3SMK629WCT	PÁGINA	4/14



Junta de Andalucía

- Matriculación del alumnado.
- Soporte y gestión de incidencias del alumnado.
- Expedición de certificaciones.
- Realización de memoria final del curso.

MÓDULOS A DISEÑAR POR CURSO:

- Investigación en vigilancia de la salud y salud pública: 5.
- Vigilancia de la salud laboral y enfermedades profesionales: 5.
- Vigilancia de enfermedades no transmisibles y cáncer: 7.
- Vigilancia de enfermedades transmisibles: 7.
- Introducción a la vigilancia de la salud. Sistemas de información en vigilancia: 5.
- Secuenciación genómica en Salud Pública: 5.
- Formación en vigilancia y Salud Pública: 4.
- Enfermería de Salud Pública: 2

METODOLOGÍA:

Los cursos se diseñarán en Formato virtual MOOC (Massive Online Open Course). Con este método pueden beneficiarse de la formación un elevado número de profesionales de forma simultánea.

Cada bloque de contenidos contará con:

- Videograbación docente que resume las ideas clave de este bloque y su interés para el contenido global.
- Videotutoriales de cada recurso-plataforma-buscador presentado con ejemplos de búsqueda real en la práctica clínica.
- Foro de debate guiado.
- Tarea de aplicación práctica en la utilización de las herramientas con feedback docente.
- Cuestionario de evaluación.

ESTRUCTURA DE CONTENIDOS:

Cada uno de los cursos estará compuesto por bloques de contenido a diseñar que tendrán una estructura homogénea compuesta por los siguientes apartados y herramientas:

1. Título y número de bloque.
2. Autores/as del bloque.
3. ¿Qué voy a aprender?
4. Videos: será necesario definir título del video docente y título del video demostrativo. Los videos van acompañados con contenido teórico en diferentes formatos (PPT, PDF) que desarrollan las ideas claves de cada uno de los videos.
5. Foro: será necesario establecer pregunta para orientar el foro de debate.
6. Protocolo de inspección y documentación básica: acceso a documentos.

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080-SEVILLA
Telf. 955-006300. Fax.: 955-006328

Código Seguro de Verificación: VH5DP9KVPAXHUZAFXZUW3SMK629WCT. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JESUS RAMON AGUIRRE MUÑOZ	FECHA	07/04/2021
ID. FIRMA	VH5DP9KVPAXHUZAFXZUW3SMK629WCT	PÁGINA	5/14

7. Otros recursos didácticos (enlaces a páginas web, vídeos en youtube, etc.).
8. Actividad de evaluación (cuestionario, test y/o otra tarea específica).

Además se contemplarán las siguientes herramientas adicionales:

- Información descriptiva del curso y procedimiento de evaluación.
- Tablón de anuncios.
- Foro general: dudas técnicas.
- Presentación del equipo docente (imagen y reseña curricular).
- Calendario.
- Línea de progreso del alumno en el curso.
- Seguimiento docente: calificaciones, participación, etc.

ACREDITACIÓN: Se solicitará la acreditación como actividades de formación continuada a la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, de acuerdo a los criterios de la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud.

El conjunto de actuaciones, que conforman el encargo al medio propio de la FPS, para la organización de las 2 jornadas online son:

- Gestión y montaje de plataforma online.
- Diseño de identidad corporativa del evento y soportes promocionales.
- Inscripción de asistentes.
- Soporte a los ponentes.
- Retransmisión y grabación de sesiones.
- Atención al asistente.
- Emisión de certificaciones.
- Realización de memoria del evento.

TERCERO.- CONDICIONES DE REALIZACIÓN

Todos los documentos y resultados de los trabajos realizados serán propiedad de la Junta de Andalucía, sin que puedan ser utilizados o divulgados sin el consentimiento expreso de ésta.

Todas las actuaciones que se encargan a la entidad, sean de carácter material, técnico o de servicios, no suponen una cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio. La información a la que tenga acceso la empresa como consecuencia del encargo tendrá un carácter confidencial.

Para la gestión del proyecto y su documentación se utilizarán las herramientas establecidas por la Consejería de Salud y Familias.

La entidad, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y demás normativa vigente aplicable, únicamente tratará los

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080-SEVILLA
Telf. 955-006300. Fax.: 955-006328

Código Seguro de Verificación: VH5DP9KVPAXHUZAFXZUW3SMK629WCT. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JESUS RAMON AGUIRRE MUÑOZ	FECHA	07/04/2021
ID. FIRMA	VH5DP9KVPAXHUZAFXZUW3SMK629WCT	PÁGINA	6/14
			



datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente en cargo conforme a las instrucciones de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Familias, y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Se cumplirán los preceptos referidos al deber de confidencialidad, recogido en el Artículo 5 de la norma anteriormente mencionada, en donde los responsables y encargados del tratamiento de datos, y todas las personas que intervengan en cualquier fase de este, estarán sujetas al deber de confidencialidad al que se refiere el artículo 5.1.1 del Reglamento (UE) 2016/679. Así como la obligación general señalada anteriormente, será complementaria la de los deberes de secreto profesional de conformidad con su normativa aplicable. Estas obligaciones establecidas en los apartados anteriores, se mantendrán aún cuando hubiese finalizado la relación del obligado con el responsable o encargado del tratamiento.

CUARTO.- DIRECCIÓN DE LAS ACTUACIONES OBJETO DEL ENCARGO.

La Dirección Técnica de las actuaciones la ostentará la persona titular del Sector Vigilancia Epidemiológica del Servicio de Vigilancia y Salud Laboral de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía.

Desde esta figura se asumirán las siguientes funciones:

- Llevar a cabo la interlocución con la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, a través de la figura del Jefe de Proyecto, de todas las tareas relacionadas con el encargo.
- Coordinar el desarrollo de los trabajos estableciendo las prioridades entre las distintas actividades en función de los objetivos marcados o de las necesidades que pudieran generarse durante la ejecución.
- Supervisar el programa de realización de los trabajos.
- Velar por el cumplimiento de los objetivos definidos para el encargo.
- Definir el alcance, requisitos y las prioridades asignadas a cada actividad incluida en el encargo.
- Exigir la existencia de los medios y organización necesaria para la ejecución de cada una de las actividades previstas en el encargo, de acuerdo a la planificación y la tarifa aprobada.
- Velar por el nivel de calidad de los trabajos, así como aprobar los resultados parciales y totales de los mismos.

La Jefatura de Proyecto será designada por la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, a través de la línea IAVANTE, como responsable de la ejecución del encargo, deberá asumir las siguientes funciones:

- Llevar a cabo la interlocución con la Dirección de las actuaciones de todas las actividades relacionadas con el encargo.
- Llevar a cabo la dirección efectiva del equipo encargado de la ejecución de los trabajos encargados, de acuerdo con las directrices de la Dirección de las actuaciones.
- Poner en práctica las instrucciones de la Dirección.
- Velar por el cumplimiento de los trabajos programados.
- Asegurar el nivel de calidad de los trabajos.
- Suministrar los entregables del encargo acordados.
- Suministrar periódicamente datos de los indicadores de gestión establecidos para el encargo.

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080-SEVILLA
Telf. 955-006300. Fax.: 955-006328

Código Seguro de Verificación: VH5DP9KVPAXHUZAFXZUW3SMK629WCT. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JESUS RAMON AGUIRRE MUÑOZ	FECHA	07/04/2021
ID. FIRMA	VH5DP9KVPAXHUZAFXZUW3SMK629WCT	PÁGINA	7/14



QUINTO.- TARIFA Y FINANCIACIÓN

Para la financiación de esta actividad en el año 2021 se establece un presupuesto de SESENTA Y CUATRO

MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (64.953,88 €) con el desglose indicado en el Anexo 1 de esta resolución, entendiéndose incluido en el mismo todos los gastos e impuestos.

La partida presupuestaria destinada a tal efecto es 1500010000 G/41D/22606/00

El importe se ha calculado conforme a la Orden de 30 de julio de 2019 de la Consejería de Salud y Familias, por la que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud en ejecución de los encargos que reciba de los poderes adjudicadores, al amparo de lo establecido en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La "grabación y edición de vídeos y plataforma online de los eventos" se subcontratarán, no superando el 50% de la cuantía del encargo, según se establece en el art. 32.7 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEXTO.- RÉGIMEN DE PAGOS

El abono de los importes de los trabajos prestados se efectuará a la presentación de la factura correspondiente, una vez expedida certificación de conformidad por la persona designada como titular de la Dirección del proyecto, a la que se acompañará la documentación en la que conste los trabajos realizados que son objeto de certificación, así como certificación en la que conste la aplicación de las tarifas aprobadas a los trabajos ejecutados:

Los servicios prestados por la FPyS objetivo del presente encargo, no están sujetos al IVA, de acuerdo con lo establecido en el art. 7.8. de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido.

SÉPTIMO.- MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

Los medios humanos y materiales empleados para la ejecución de las actividades objeto de este encargo serán, en todo caso, dependientes y de la exclusiva responsabilidad de la FPyS, quedando la Consejería de Salud y Familias a salvo de cualquier responsabilidad derivada de la ejecución de las mismas.

OCTAVO.- MODIFICACIÓN

Cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada como directora de los trabajos, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación. Además, en el caso de que la modificación suponga una alteración del presupuesto previsto inicialmente, se incluirá un presupuesto del modificado, valorado de acuerdo con las tarifas aprobadas con desagregación de las partidas que podrán ser subcontratadas.

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080-SEVILLA
Telf. 955-006300. Fax.: 955-006328

Código Seguro de Verificación: VH5DP9KVPAXHUZAFXZUW3SMK629WCT. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JESUS RAMON AGUIRRE MUÑOZ	FECHA	07/04/2021
ID. FIRMA	VH5DP9KVPAXHUZAFXZUW3SMK629WCT	PÁGINA	8/14



Junta de Andalucía

NOVENO.- POTESTADES

El encargo objeto de la resolución no implica, e ningún caso, la atribución a FPyS de potestades, funciones o facultades sujetas al Derecho Administrativo.

DÉCIMO.- INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento de cualquiera de las indicaciones establecidas en el encargo de ejecución objeto de resolución, será causa suficiente para su denuncia y resolución. Asimismo, las cuestiones litigiosas que

puedan surgir en su interpretación y cumplimiento serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo contencioso-administrativo.

UNDÉCIMO.- DURACIÓN

El encargo objeto de la presente resolución tendrá un periodo de ejecución que se iniciará al día siguiente de la firma de la correspondiente Orden por el Consejero de Salud y Familias, y concluirá el 28/12/2021 o, previamente, cuando se completen todas las actividades incluidas en el mismo.

EL CONSEJERO DE SALUD Y FAMILIAS

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080-SEVILLA
Telf. 955-006300. Fax.: 955-006328

Código Seguro de Verificación: VH5DP9KVPAXHUZAFXZUW3SMK629WCT. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JESUS RAMON AGUIRRE MUÑOZ	FECHA	07/04/2021
ID. FIRMA	VH5DP9KVPAXHUZAFXZUW3SMK629WCT	PÁGINA	9/14

ANEXO I: PRESUPUESTO Y DESGLOSE DE TARIFAS:

INVESTIGACIÓN EN VIGILANCIA DE LA SALUD Y SALUD PÚBLICA			
PARTIDAS	Coste	Unidades	Total
Horas Docentes online	35,00 €	70	2.450,00 €
Horas Coordinador	47,03 €	14	658,42 €
Horas Técnico	28,65 €	41	1.174,65 €
Horas Administrativo	18,96 €	16	303,36 €
Producción de vídeos	18,00 €	111	1.998,00 €
Desplazamientos (Km) Docentes	0,19 €	600	114,00 €
Dieta Media Docentes	20,41 €	2	40,82 €
Desplazamientos (Km) Interno	0,19 €	300	57,00 €
Dieta Media Interna	20,41 €	1	20,41 €
Costes indirectos	6%	1	289,12 €
TOTAL			7.105,78 €
VIGILANCIA DE LA SALUD LABORAL Y ENFERMEDADES PROFESIONALES			
PARTIDAS	Coste	Unidades	Total
Horas Docentes online	35,00 €	70	2.450,00 €
Horas Coordinador	47,03 €	14	658,42 €
Horas Técnico	28,65 €	41	1.174,65 €
Horas Administrativo	18,96 €	16	303,36 €
Producción de vídeos	18,00 €	111	1.998,00 €
Desplazamientos (Km) Docentes	0,19 €	600	114,00 €
Dieta Media Docentes	20,41 €	2	40,82 €
Desplazamientos (Km) Interno	0,19 €	300	57,00 €
Dieta Media Interna	20,41 €	1	20,41 €
Costes indirectos	6%	1	289,12 €
TOTAL			7.105,78 €

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080-SEVILLA
Telf. 955-006300. Fax.: 955-006328

Código Seguro de Verificación: VH5DP9KVPAXHUZAFXZUW3SMK629WCT. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JESUS RAMON AGUIRRE MUÑOZ	FECHA	07/04/2021
ID. FIRMA	VH5DP9KVPAXHUZAFXZUW3SMK629WCT	PÁGINA	10/14
			



VIGILANCIA DE ENFERMEADES NO TRANSMISIBLES Y CÁNCER			
PARTIDAS	Coste	Unidades	Total
Horas Docentes online	35,00 €	98	3.430,00 €
Horas Coordinador	47,03 €	14	658,42 €
Horas Técnico	28,65 €	41	1.174,65 €
Horas Administrativo	18,96 €	16	303,36 €
Producción de vídeos	18,00 €	111	1.998,00 €
Desplazamientos (Km) Docentes	0,19 €	600	114,00 €
Dieta Media Docentes	20,41 €	2	40,82 €
Desplazamientos (Km) Interno	0,19 €	300	57,00 €
Dieta Media Interna	20,41 €	1	20,41 €
Costes indirectos	6%	1	347,92 €
TOTAL			8.144,58 €
VIGILANCIA DE ENFERMEADES TRANSMISIBLES			
PARTIDAS	Coste	Unidades	Total
Horas Docentes online	35,00 €	98	3.430,00 €
Horas Coordinador	47,03 €	14	658,42 €
Horas Técnico	28,65 €	41	1.174,65 €
Horas Administrativo	18,96 €	16	303,36 €
Producción de vídeos	18,00 €	111	1.998,00 €
Desplazamientos (Km) Docentes	0,19 €	600	114,00 €
Dieta Media Docentes	20,41 €	2	40,82 €
Desplazamientos (Km) Interno	0,19 €	300	57,00 €
Dieta Media Interna	20,41 €	1	20,41 €
Costes indirectos	6%	1	347,92 €
TOTAL			8.144,58 €

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080-SEVILLA
Telf. 955-006300. Fax.: 955-006328

Código Seguro de Verificación: VH5DP9KVPAXHUZAFXZUW3SMK629WCT. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JESUS RAMON AGUIRRE MUÑOZ	FECHA	07/04/2021
ID. FIRMA	VH5DP9KVPAXHUZAFXZUW3SMK629WCT	PÁGINA	11/14

INTRODUCCIÓN A LA VIGILANCIA DE LA SALUD. SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN VIGILANCIA.			
PARTIDAS	Coste	Unidades	Total
Horas Docentes online	35,00 €	70	2.450,00 €
Horas Coordinador	47,03 €	14	658,42 €
Horas Técnico	28,65 €	41	1.174,65 €
Horas Administrativo	18,96 €	16	303,36 €
Producción de vídeos	18,00 €	111	1.998,00 €
Desplazamientos (Km) Docentes	0,19 €	600	114,00 €
Dieta Media Docentes	20,41 €	2	40,82 €
Desplazamientos (Km) Interno	0,19 €	300	57,00 €
Dieta Media Interna	20,41 €	1	20,41 €
Costes indirectos	6%	1	289,12 €
TOTAL			7.105,78 €
ENFERMERÍA DE SALUD PÚBLICA.			
PARTIDAS	Coste	Unidades	Total
Horas Docentes online	35,00 €	28	980,00 €
Horas Coordinador	47,03 €	7	329,21 €
Horas Técnico	28,65 €	20	573,00 €
Horas Administrativo	18,96 €	8	151,68 €
Producción de vídeos	18,00 €	55	990,00 €
Desplazamientos (Km) Docentes	0,19 €	300	57,00 €
Dieta Media Docentes	20,41 €	1	20,41 €
Desplazamientos (Km) Interno	0,19 €	600	114,00 €
Dieta Media Interna	20,41 €	2	40,82 €
Costes indirectos	6%	1	135,97 €
TOTAL			3.392,09 €

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080-SEVILLA
Telf. 955-006300. Fax.: 955-006328

Código Seguro de Verificación: VH5DP9KVPAXHUZAFXZUW3SMK629WCT. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JESUS RAMON AGUIRRE MUÑOZ	FECHA	07/04/2021
ID. FIRMA	VH5DP9KVPAXHUZAFXZUW3SMK629WCT	PÁGINA	12/14
			



SECUENCIACIÓN GENÓMICA EN SALUD PÚBLICA			
PARTIDAS	Coste	Unidades	Total
Horas Docentes online	35,00 €	70	2.450,00 €
Horas Coordinador	47,03 €	14	658,42 €
Horas Técnico	28,65 €	41	1.174,65 €
Horas Administrativo	18,96 €	16	303,36 €
Producción de vídeos	18,00 €	111	1.998,00 €
Desplazamientos (Km) Docentes	0,19 €	600	114,00 €
Dieta Media Docentes	20,41 €	2	40,82 €
Desplazamientos (Km) Interno	0,19 €	300	57,00 €
Dieta Media Interna	20,41 €	1	20,41 €
Costes indirectos	6%	1	289,12 €
TOTAL			7.105,78 €
FORMACIÓN EN VIGILANCIA Y SALUD PÚBLICA			
PARTIDAS	Coste	Unidades	Total
Horas Docentes online	35,00 €	56	1.960,00 €
Horas Coordinador	47,03 €	14	658,42 €
Horas Técnico	28,65 €	41	1.174,65 €
Horas Administrativo	18,96 €	16	303,36 €
Producción de vídeos	18,00 €	111	1.998,00 €
Desplazamientos (Km) Docentes	0,19 €	600	114,00 €
Dieta Media Docentes	20,41 €	2	40,82 €
Desplazamientos (Km) Interno	0,19 €	300	57,00 €
Dieta Media Interna	20,41 €	1	20,41 €
Costes indirectos	6%	1	259,72 €
TOTAL			6.586,38 €

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080-SEVILLA
Telf. 955-006300. Fax.: 955-006328

Código Seguro de Verificación: VH5DP9KVPAXHUZAFXZUW3SMK629WCT. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JESUS RAMON AGUIRRE MUÑOZ	FECHA	07/04/2021
ID. FIRMA	VH5DP9KVPAXHUZAFXZUW3SMK629WCT	PÁGINA	13/14

ORGANIZACIÓN JORNADA ONLINE COVID -19	Coste	Unidades	Total
Plataforma online de evento: Servicios Profesionales Independientes	PRESUPUESTO	1	3.357,75 €
Horas Coordinador	47,03 €	10	470,30 €
Horas Técnico	28,65 €	21	601,65 €
Costes indirectos	6%	1	265,78 €
TOTAL			4.695,48 €

ORGANIZACIÓN JORNADA ONLINE SVLS Y TALLERES (8)	Coste	Unidades	Total
Plataforma online de evento: Servicios Profesionales Independientes	PRESUPUESTO	1	4.180,55 €
Horas Coordinador	47,03 €	10	470,30 €
Horas Técnico	28,65 €	21	601,65 €
Costes indirectos	6%	1	315,15 €
TOTAL			5.567,65 €

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080-SEVILLA
Telf. 955-006300. Fax.: 955-006328

Código Seguro de Verificación: VH5DP9KVPAXHUZAFXZUW3SMK629WCT. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JESUS RAMON AGUIRRE MUÑOZ	FECHA	07/04/2021
ID. FIRMA	VH5DP9KVPAXHUZAFXZUW3SMK629WCT	PÁGINA	14/14
			